

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 209 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santos Blázquez Vizoso, frente a “Imprimium Soluciones Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Plenitum Comunicación, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución :

Diligencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 2014.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias presentados por don Santos Blázquez Vizoso solicitando la ejecución de sentencia por la que se condena a “Imprimium Soluciones Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Plenitum Comunicación, Sociedad Limitada”, al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Santos Blázquez Vizoso, frente a la demandada “Imprimium Soluciones Gráficas, Sociedad Limitada, y “Plenitum Comunicación, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 1.614,43 euros, más 64,57 y 146,76 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2522-0000-64-0209-14.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez, Silvia Plaza Ballesteros.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Imprimium Soluciones Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Plenitum Comunicación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.835/14)

